



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores



### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

<b>FECHA:</b> Lima, 03 de junio de 2026.	
<b>Unidad de Organización</b>	<b>Áreas Usuarias Titulares:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Límites</li> <li>• Dirección de Promoción Cultural</li> </ul> <b>Área Técnica Estratégica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital</li> </ul>
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500229: Preservación y defensa de la soberanía territorial AOI00004500180 - Promoción de las expresiones culturales del Perú en el exterior
<b>Meta Presupuestaria</b>	89
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del servicio de suscripción y/o renovación de licencia de software para convertir, editar archivos PDF a textos y edición de imágenes, audio y video.

<b>I. MARCO LEGAL</b>
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
<b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>
<b>Dirección de Límites</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de Modificación del CMN N° 496</li> <li>- Aprobación de Modificaciones al CMN N°34</li> </ul> <b>Dirección de Promoción Cultural</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programado en el CMN inicial</li> </ul>
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>
Fortalecer la gestión documental digital y comunicacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, permitiendo el adecuado manejo, organización, procesamiento, edición y difusión de información institucional. Dichas herramientas tecnológicas contribuirán a garantizar la integridad, disponibilidad, eficiencia y oportunidad en el tratamiento de la documentación digital de las unidades orgánicas usuarias, así como la elaboración de piezas gráficas y contenidos audiovisuales necesarios para promocionar y difundir las actividades, programas y servicios institucionales a cargo del Ministerio, en beneficio de una gestión pública más eficiente, accesible y orientada al ciudadano.
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<b>Objetivo General</b> Dotar al personal de las Direcciones de Límites y de Promoción Cultural, de herramientas tecnológicas que permitan una gestión avanzada y segura de documentos digitales.
<b>Objetivos Específicos:</b> Mejorar la eficiencia en la preparación y organización de carpetas digitales, permitiendo la edición y extracción segura de información contenida en documentos PDF.





- Garantizar la integridad y disponibilidad de la información de la Dirección de Límites, mediante el uso de una herramienta estándar que asegure uniformidad en el tratamiento documental y reduzca errores manuales.
- Renovación de licencia de software para la edición de imágenes, audio y video, a fin de elaborar piezas gráficas vinculadas a los programas a cargo de la Dirección de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

La Dirección de Límites requiere herramientas tecnológicas que permitan una gestión avanzada y segura de documentos digitales. Actualmente, la limitada capacidad para editar, combinar y proteger archivos en dicho formato genera demoras y también podría exponer la información institucional a riesgos, debido al uso de alternativas gratuitas que procesan documentos en servidores externos, sin garantías sobre la confidencialidad, integridad y control de la información.

Por su parte, la Dirección de Promoción Cultural requiere la renovación de la licencia de software para edición de imágenes, audio y video, debido a que dichas herramientas son indispensables para la elaboración de piezas gráficas, materiales audiovisuales y contenidos digitales destinados a la difusión de las actividades culturales promovidas por esta Dirección.

La renovación permitirá asegurar la continuidad operativa de las labores de diseño, edición y producción de contenidos institucionales, garantizando el acceso a herramientas actualizadas, soporte técnico y mejoras permanentes del software. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de las acciones de promoción cultural y difusión de las expresiones culturales del Perú en el exterior, en cumplimiento de los objetivos institucionales y metas previstas en el Plan Operativo Institucional.

**VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

**6.1. Descripción general**

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem Paquete	Descripción del servicio	Usuario Titular	Cantidad	Unidad de medida
Software para edición de archivos PDF	Suscripción de licencia de software para convertir y editar archivos PDF a textos.	Dirección de Límites	Ocho (8) licencia para Windows por el periodo de dos (2) años.	Servicio
	Renovación de licencia de software para la edición de imágenes, audio y video.	Dirección de Promoción Cultural	Una (1) licencia para Windows por el periodo de un (1) año.	Servicio

**6.2. Descripción de servicio**

**6.2.1. Servicio de Actualización**

Derecho de usar todas las versiones que se encuentren liberadas, al inicio del Servicio y





las que puedan salir dentro del tiempo de cobertura de este, para los productos indicado.

**6.2.2. Soporte**

- Soporte telefónico, web, correo electrónico o in situ dependiendo del tipo de incidente y/o requerimiento.
- Asistencia de personal técnico de la empresa proveedora, el cual deberá tener conocimiento de la herramienta y/o aplicación, con la finalidad de brindar solución a incidentes y/o requerimientos técnicos.

**6.2.3. Gestión de licencia**

- La licencia del software debe estar asociada a una cuenta que la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital designe.
- La licencia debe ser de tipo empresarial o para equipos. El personal de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital gestionará la licencia.

**6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**

No corresponde

**6.4. Impacto ambiental.**

No corresponde

**6.5. Condición de operación.**

No corresponde

**6.6. Transporte.**

No corresponde

**6.7. Seguros.**

No corresponde

**6.8. Garantía comercial.**

No corresponde

**6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No corresponde

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

No corresponde

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**8.1. Del proveedor**

- El postor debe acreditar S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria
- Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

Se consideran servicios similares a los siguientes: licencias de software de edición de imágenes y/o video y/o software de edición de pdf y/o software de ofimática





**Acreditación:**

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

**Para la presentación de cotizaciones se deberá acreditar los requisitos del proveedor.**

**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

**9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



**Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**





Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

#### 9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad brindará los accesos para la activación de la licencia suscrita.

#### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

#### 9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

#### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La coordinación estará a cargo de la Oficina de Logística (LOG), Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS) en calidad de Área Técnica Estratégica, y con las áreas usuarias titulares para la activación del servicio: Dirección de Límites y la Dirección de Promoción Cultural.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS) en calidad de Área Técnica Estratégica.

#### 9.11. Modalidad de pago

Suma alzada.

### X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores



Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

### XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se brindará en línea

#### 11.2. Plazo de prestación del servicio:

##### 11.2.1. De la instalación o activación

La descarga de la suite, la instalación y el acceso respectivo a las aplicaciones deberá ser a través de un enlace web con validación de usuario y contraseña, este deberá ser brindado en un plazo de tres (3) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente.

##### 11.2.2. De la ejecución

El plazo de ejecución de cada suscripción será según lo descrito en el numeral 6.1, contabilizado desde la activación correspondiente, para lo cual se suscribirá un acta de inicio de la suscripción del servicio, entre el contratista y el personal que la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital designe.

### XII. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, **un (1) informe sobre la suscripción**, en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de activadas las licencias, dirigido a la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS) en calidad de Área Técnica Estratégica, el mismo que deberá incluir el procesamiento electrónico donde se detalle la activación de la licencia, y la matriz de escalamiento para el soporte. El informe debe incluir información de la vigencia de la licencia.

#### NOTA IMPORTANTE:

**Mesa de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores encuentra ubicada en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.**

**Así también se cuenta con Mesa de Partes Digital el cual es a través del siguiente enlace <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>. Respecto a la mesa de partes digital; será habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, el cual registra de manera automática la fecha y hora exacta de ingreso de los documentos.**

**Los escritos, solicitudes y documentos que hayan sido presentados desde las 00:00 horas hasta las 23.59 horas de cualquier día de la semana ya sea día hábil o inhábil, se considerarán presentados el mismo día.**

### XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS) como Área Técnica Estratégica, previo informe del personal de Soporte Técnico con el VB de la Unidad de Redes e Infraestructura, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes,

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe un redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XIV. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS) como Área Técnica Estratégica, previo informe del personal de Soporte Técnico con el VB de la Unidad de Redes e Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregable del servicio.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra ubicada en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Así también se cuenta con Mesa de Partes Digital el cual es a través del siguiente enlace <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>. Respecto a la mesa de partes digital; será habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, el cual registra de manera automática la fecha y hora exacta de ingreso de los documentos.

Los escritos, solicitudes y documentos que hayan sido presentados desde las 00:00 horas hasta las 23.59 horas de cualquier día de la semana ya sea día hábil o inhábil, se considerarán presentados el mismo día.

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2 Otras penalidades**

*No aplica*

  
**Miguel Angel Melchor Angeles**  
Jefe de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital

**FIRMA ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA  
OFICINA DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD DIGITAL**





Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública	
INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OAS 007/2026	
Fecha de aprobación: 27/05/2026	Página 1 de 9

## SUSTENTO TÉCNICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA LA ELABORACIÓN Y/O EDICIÓN DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, AUDIOS, DISEÑO Y ARCHIVOS EN FORMATO PDF

### 1. NOMBRE DEL ÁREA

Oficina de Arquitectura y Seguridad Informática de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores

### 2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Aprobado por:

**Erick Manuel Bocanegra Villanueva**

Jefe (e) de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital

Evaluado por:

**Hector Hugo Cangahuala Antonietti**

Jefe (e) de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica

Elaborado por:

**Roberto Heinz Tupac Yupanqui Fernandez**

Responsable de Telefonía, Radio y Multimedia

### 3. FECHA

27 de mayo de 2026.

### 4. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores, es una institución pública que requiere de suscripciones anuales de software de diseño gráfico para cumplir adecuadamente con sus actividades y ejecutar sus funciones. En ese sentido, las siguientes Dependencias de la Institución, cuentan actualmente con licencias de software para la elaboración y/o edición de videos, imágenes y archivos en formato PDF:

- Oficina General de Comunicación.
- Dirección General para Asuntos Culturales / Dirección de Promoción Cultural Oficina de Gestión Documental y Archivo.
- Unidad de Eventos.
- Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.
- Dirección General de Tratados.
- Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado. Oficina General de Recursos Humanos



Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública	
INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OAS 007/2026	
Fecha de aprobación: 27/05/2026	Página 2 de 9

- Oficina De Cooperación Judicial.
- Dirección de Límites.

En ese sentido, ante la necesidad que dichas licencias se mantengan operativas y puedan ser renovadas asegurando la compatibilidad y funcionalidad de los distintos archivos existentes en la Institución. Es que se requiere su constante renovación y/o suscripción.

## 5. ALTERNATIVAS

En relación a la necesidad de un software que permita la elaboración y/o edición del tipo de archivos detallados líneas arriba, la Oficina de Tecnologías de la Información, considerando dicho requerimiento a nivel técnico, ha evaluado las siguientes alternativas de solución tomando en cuenta diferentes factores tales como:

- a) Software distribuido y con soporte a través de empresas existentes en el mercado local.
- b) Uso del software en el mercado local, ya sea en el sector público y/o privado.
- c) Herramienta que cuente con opciones de elaboración y/o edición de videos, audios, diseño y archivos en formato PDF.

Estas alternativas de productos especializados para la elaboración y/o edición de fotografías, videos, audios, diseño y archivos en formato PDF. Son las siguientes:

- Adobe Creative Cloud.
- Corel Draw Graphics Suite 2026.

## 6. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

El análisis técnico se ha realizado de conformidad con la metodología establecida en la "Guía Técnica sobre Evaluación de Software en la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 139-2004-PCM, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 28612 "Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública".

### a) Propósito de la evaluación

Validar cuál de las alternativas elegidas cumplen con los requisitos técnicos mínimos y/o necesidades mencionadas por las diferentes Dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### b) Identificación del tipo de producto

Herramienta para la elaboración y/o edición de fotografías, videos, audios, diseño y archivos en formato PDF.

### c) Especificación del modelo de calidad

Se aplicará el modelo de calidad de software descrito en la Parte I de la "Guía Técnica de Evaluación de Software para la Administración Pública" aprobado por Resolución de la



Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública	
INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OAS 007/2026	
Fecha de aprobación: 27/05/2026	Página 3 de 9

Presidencia del Consejo de Ministros, N°139-2004-PCM.

**d) Selección de métricas**

Las métricas fueron identificadas de acuerdo con los criterios de las especificaciones técnicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se aplicó el modelo de calidad externa e interna, de acuerdo a la escala de calificación detallado en el cuadro de características, y en base a la metodología establecida en la "Guía Técnica de Evaluación de Software para la Administración Pública" aprobado por Resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros, N°139-2004-PCM. (ANEXO 1)

**7. ANÁLISIS COMPARATIVO COSTO BENEFICIO**

Aquellos productos que no alcancen más de los 65 puntos del puntaje total como mínimo en la evaluación técnica, no serán considerados para el análisis posterior de costo beneficio.

En el presente informe técnico previo de evaluación de software, solo una alternativa alcanzó la puntuación mayor a 65 puntos, por lo que el análisis costo beneficio debe ser realizado considerando la siguiente solución:

- Adobe Creative Cloud.

PRODUCTO	Costo (*) Servicio con soporte x dos (2) años.	Puntaje Análisis Comparativo Técnico
Adobe Creative Cloud.	Suscripción de licencias y soporte del servicio S/. 3,341.76 Soles (aproximadamente).	98 Puntos

(\*) Ver Anexo 2: Los precios indicados son referenciales. La Oficina de Logística deberá obtener los valores reales mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

**a) Hardware necesario para su funcionamiento**

El servicio de suscripción del Adobe Creative Cloud, no requiere de un hardware para su funcionamiento, por lo mismo que serán instalados en equipos de los usuarios de la entidad los cuales son compatibles con el producto en mención.

**b) Soporte y mantenimiento externo**

El servicio de suscripción si requiere un soporte en caso de incidencias, para su administración el mismo que debe ser 24x7 para la atención de incidencias, presentados por los usuarios.

**c) Capacitación**

El personal técnico de la entidad así como los usuarios cuentan con conocimiento de del



<b>Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública</b>	
<b>INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OAS 007/2026</b>	
Fecha de aprobación: 27/05/2026	Página 4 de 9

software para la elaboración y/o edición de videos, imágenes y archivos en formato PDF, por lo que no es necesario capacitación al respecto.

**8. CONCLUSIONES**

En el Anexo 1, aplicación de la Guía de Evaluación de Software para la Administración Pública, se presentan los requerimientos mínimos que debe cumplir el software para la elaboración y/o edición de fotografías, videos, audios, diseño y archivos con formato PDF. Concretados los análisis correspondientes, y la comparación entre las alternativas, la suite Adobe Creative Cloud cumple con lo requerido por la Institución, sin perjuicio de otros productos para la elaboración y/o edición de fotografías, videos, audios, diseño y archivos en formato PDF, que puedan encontrarse en la indagación de mercado realizada por la Oficina de Logística.

**9. FIRMAS.**

  
**Roberto Heinz Tupac Yupanqui Fernandez**  
Responsable de Telefonía, Radio y Multimedia  
Responsable de la elaboración

  
**Hector Hugo Cangahuala Antonietti**  
Jefe (e) de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica  
Responsable de la Evaluación

  
**Erick Manuel Bocanegra Villanueva**  
Jefe (e) de Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital.  
Responsable de la aprobación



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores



Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OAS 007/2026

Fecha de aprobación: 27/05/2026

Página 5 de 9

ANEXO 1

N°	Atributo	Descripción	Puntaje Máximo:	Criterio de calificación	Puntaje	Adobe Creative Cloud	Corel Draw Graphics Suite 2024
	Funcionalidad	Tratamiento de archivos de diseño: Edición y creación.	4	Total	4	4	2
				Parcial	2		
				No	0		
	Funcionalidad	Imágenes: Permite Diseñar y retocar imágenes digitales, con una facilidad, control y precisión.	4	Total	4	4	4
				Parcial	2		
				No	0		
	Funcionalidad	Permite crear ilustraciones de una edición de escenas intuitiva sobre lienzo y en contexto.	4	Total	4	4	4
				Parcial	2		
				No	0		
	Funcionalidad	Aplica la edición de imágenes a los archivos de video. Combina clips e imágenes fijas utilizando transiciones, audio y efectos.	4	Total	4	4	2
				Parcial	2		
				No	0		
	Funcionalidad	Imágenes vectoriales: Crea imágenes vectoriales en mosaico que puedan editarse en cualquier momento para lograr la máxima flexibilidad de diseño.	4	Total	4	4	2
				Parcial	2		
				No	0		
	Funcionalidad	Video: Edita fácilmente fotografías multicamara, aplica efectos que abarquen varios clips con capas de ajuste e inicia rápidamente la corrección del color.	4	Total	4	4	4
				Parcial	2		
				No	0		
	Funcionalidad	Edita cualquier tipo de archivo multimedia en formatos nativos, desde videos grabados en un teléfono hasta archivos de 5 K.	4	Total	4	4	0
				Parcial	0		
				No	0		
	Funcionalidad	Audio: Edición y creación de archivos de 24/32 bits de alta resolución con una velocidad de muestreo de hasta 192 kHz.	4	Total	4	4	0
				Parcial	2		
				No	0		





PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores



Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OAS 007/2026

Fecha de aprobación: 27/05/2026

Página 6 de 9

N°	Atributo	Descripción	Puntaje Máximo:	Criterio de calificación	Puntaje			Adobe Creative Cloud	Corel Draw Graphics Suite 2024
					Total	Parcial	No		
		Web: Edición y creación de archivos HTML, ASPX PHP, JSP, entre otros.	4	Total	4	2	2	2	
		Diseña página web y administra contenido web.	4	Total	4	4	4	2	
		Animación: Exporta símbolos y secuencias de animación para generar instantáneamente hojas de sprites CSS.	4	Total	4	4	4	2	
		Impresión avanzada en PDF	4	Total	4	2	4	0	
		Permite creación de afiches, carteles, serigrafía y grabado, logotipo, trípticos, tarjetas de presentación, volantes, mapas, calcomanías, sellos, papelería en general y revistas.	4	Total	4	2	4	4	
		Permite los rellenos, degradados o texturas, efectos de sombras y uso de máscara de opacidad.	4	Total	4	2	4	4	
		Permite crear documentos destinados a publicaciones en papel, libros, revistas, folletos, periódicos, boletines, internet o incluso dispositivos móviles.	4	Total	4	2	4	2	
		Permite transparencia, efectos creativos y efectos de degradado, sombras paralelas, composición multilinea.	4	Total	4	2	4	2	
		Compatibilidad con Windows 7, 8, 8.1, 10 y MAC OS X.	4	Total	4	4	4	4	



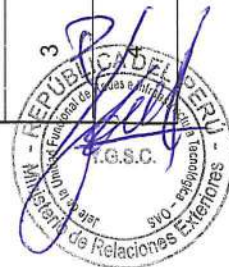


PERÚ  
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública  
 INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OAS 007/2026  
 Fecha de aprobación: 27/05/2026  
 Página 7 de 9

N°	Atributo	Descripción	Puntaje Máximo:	Criterio de calificación	Puntaje	Adobe Creative Cloud	Corel Draw Graphics Suite 2024
2	Fiabilidad	Debe contar con soporte técnico local, vía telefónica o correo electrónico	4	No	0		
				Total	4		
				Parcial	2	4	4
3	Usabilidad	La interfaz del software debe ser en idioma español.	4	No	0		
				Total	4		
				Parcial	2	4	4
4	Capacidad de mantenimiento	Tiene herramientas de auto-ayuda y auto- aprendizaje o tutoriales. Tiene la capacidad para adaptarse a los cambios o mejoras de nuevas versiones.	4	No	0		
				Total	4		
				Parcial	2	4	4
			84			82	54
<b>METRICAS (ATRIBUTOS) DE USO</b>							
1	Eficacia	Posee recursos y opciones de fácil ubicación, para una rápida elaboración de diseño gráfico, audio, video y animaciones.	4	Total	4		
				Parcial	2	4	2
				No	0		
2	Productividad	Tiene la rapidez para desarrollar diseños gráficos publicaciones web y edición de audio y video.	4	Total	4		
				Parcial	2	4	2
				No	0		
3	Accesibilidad	Permite gestionar los archivos de modo seguro, cuenta con la opción de recuperación de errores.	4	Total	4		
				Parcial	2	4	2
				No	0		
	Satisfacción	Confianza del usuario hacia el software.	4	Total	4		
				Parcial	2	4	2
				No	0		



Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE – OAS 007/2026

Fecha de aprobación: 27/05/2026

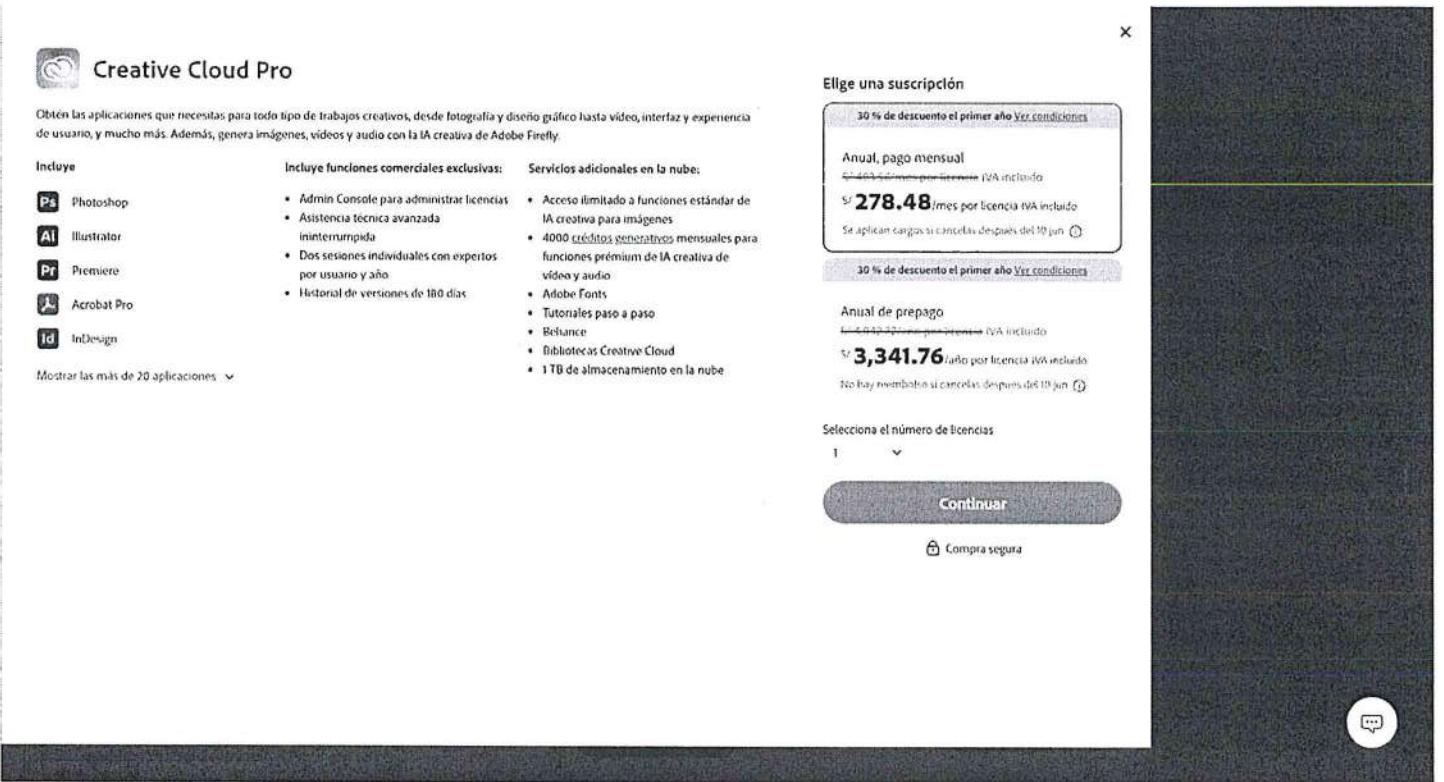
Página 8 de 9

N°	Atributo	Descripción	Puntaje Máximo:	Criterio de calificación	Puntaje	Adobe Creative Cloud	Corel Draw Graphics Suite 2024
		Sub Total	16			16	8
		Total	100			98	62



### ANEXO 2

La siguiente captura de pantalla, evidencia el costo referencial de la suscripción de todas las aplicaciones por mes.



Fecha 27/05/2026



